ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, y siguiendo las indicaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marsella – Secretaría de Planeación presenta el siguiente análisis del sector:

OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN APLICACIÓN DE ENCUESTAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES "SISBÉN" Y RUI EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, COMO EL APOYO EN LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado con persona natural, procede la contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que la entidad verifica la idoneidad requerida con relación al objeto. El perfil requerido para el presente proceso es: bachiller. La actividad de aplicación y actualización de las encuestas del SISBÉN y del RUI se enmarca, además, en las normas de focalización del gasto social (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007) y en la metodología SISBÉN IV adoptada mediante el Documento CONPES 3877 de 2016 y reglamentada por el Decreto 441 de 2017, administrada por el Departamento Nacional de Planeación.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y la naturaleza del objeto, no se requiere experiencia como requisito habilitante. Los servicios de apoyo a la gestión para la aplicación de encuestas de caracterización socioeconómica constituyen un servicio de amplia oferta en el mercado local y regional, que puede ser prestado por personas naturales con formación de bachiller y disposición para el trabajo de campo en zonas urbanas y rurales, por lo que existe pluralidad de potenciales oferentes en el municipio y en la región del Eje Cafetero.

Como referente de mercado para la fijación del valor se tuvo en cuenta la contratación reciente de servicios personales de aplicación de encuestas de caracterización en el propio municipio —entre ellas el contrato n.º 140-00-15-06-194 de 2024, por valor de dos millones de pesos ($2.000.000) para una ejecución de veintiséis (26) días—, así como el perfil requerido, la responsabilidad y la dedicación necesarias y los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Con base en lo anterior, el presupuesto oficial de la presente contratación se fija en OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.225.000) para un plazo de ochenta y tres (83)

días, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 593 del 25 de agosto de 2026, valor que resulta coherente y proporcional con las condiciones del mercado y con el perfil requerido.

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El Municipio de Marsella – Secretaría de Planeación ha contratado, en vigencias anteriores, servicios de apoyo a la gestión para la aplicación y actualización de las encuestas del SISBÉN en el territorio municipal, bajo la modalidad de contratación directa. La necesidad de la entidad con dichas contrataciones fue satisfecha, por cuanto los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Marsella, Risaralda, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación

Elaboró / Redactor: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado contratista